



Resolución Directoral

N° 0071-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 30 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V03676 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0013-2003-AG-OGA-UPER de fecha 17 de enero de 2003 (a fojas 56 a 57), se resuelve otorgar en vía de regularización, a partir del 07 de setiembre de 2001, la pensión nivelable de sobrevivientes – viudez, a favor de TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, en el equivalente al 100% de la pensión mensual de cesantía que percibió el extinto EDUARDO AMADOR SALDARRIAGA CHORRES, en el cargo de Ingeniero Agrónomo, Categoría F-3, debiendo abonársele del 01 de enero de 2002;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 92), se acredita el fallecimiento de doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, acaecido el 16 de julio de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA;

Que, con Constancia Certificada N° 1567-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 23 de noviembre de 2018 (a fojas 94), se acredita que doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, registró hasta julio de 2017, el importe mensual de S/. 1,556.37 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), incluido el aguinaldo por el monto de S/. 300.00 Soles y siendo excluido de la planilla de pensiones en el mes de agosto de 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 876-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 96), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, a partir de la fecha de fallecimiento del 16 al 31 de julio de 2017, equivalente al importe de S/. 628.19 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del



Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI y atribuciones conferidas; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente-Viudez, por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, acaecido el 16 de julio de 2017.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de sobreviviente-viudez de doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA, por el periodo del 16 al 31 de julio de 2017, por el importe de S/ 628.19 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 400-9976448, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de doña TERESA DE JESUS RENGIFO RUIZ VDA DE SALDARRIAGA y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos